



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 482/21

VISTO:

El TEA A-01-00021370-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Cooperación y Gestión dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, sobre la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Gustavo de La Vega (D.N.I N° 17.814.963), para que realice seis (6.-) talleres sobre Convivencia Democrática y Ciudadanía en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (Resolución CM N° 124/2021), por un total de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta (\$221.760.-) (v. Nota 5670/21) y se incorporó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta para realizar el trabajo (v. Adjunto 103693/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 21425/21).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el compromiso para el ejercicio 2022 para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 125406/21).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un

proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por Gustavo de La Vega (v. Adjunto 125106/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10664/2021.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384, y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, a fin de dar respuesta a una solicitud efectuada por la Dirección de Cooperación y Gestión, vista la conformidad prestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Gustavo de La Vega (D.N.I N° 17.814.963), para que realice seis (6.-) talleres sobre Convivencia Democrática y Ciudadanía en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (Resolución CM N° 124/2021) de siete (7.-) encuentros grupales de dos (2.-) horas cátedra cada uno, por la suma de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta (\$221.760.-)

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos necesarios para realizar la transferencia bancaria que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Gustavo de La Vega (D.N.I N° 17.814.963), para que realice seis (6.-) talleres sobre Convivencia Democrática y Ciudadanía en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (Resolución CM N° 124/2021), que será de siete (7.-) encuentros grupales de dos (2.-) horas cátedra cada uno, por la suma de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta (\$221.760.)

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Gustavo de La Vega (D.N.I N° 17.814.963), que como Adjunto 125106/21, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Cooperación y Gestión y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

